



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00596940- -UNC-ME#BIMO

---

VISTO

La solicitud del Servicio de Transporte presentada por Cultura - Secretaría de Extensión UNC, desde la Escuela Unión Latinoamericana de calle Postorino 3579 de Bº Patricios Oeste, hacia el Pabellón Argentina – Ciudad Universitaria – Córdoba.

Periodo del servicio:

1º Servicio: Partida el 27 de agosto de 2024 a las 8.10 h, regreso el 27 de agosto de 2024 a las 12.00 h; desde la Escuela Unión Latinoamericana hacia el Pabellón Argentina.

2º Servicio: Partida el 27 de agosto de 2024 a las 13.10 h, regreso el 27 de agosto de 2024 a las 17.10 h; desde la Escuela Gabriela Mistral de calle 27 de Abril 5650 de Bº Quebradas de las Rosas, hacia el Pabellón Argentina – Ciudad Universitaria – Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Transporte informa en el orden 5 del expediente de referencia, que puede accederse a lo solicitado estando disponible la unidad para dicho servicio, quedando pendiente de entrega la lista de pasajeros;

Que la tarifa establecida se ajusta a lo reglado en la tabla de Retribuciones por Compensación de Gastos aprobada por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y sus modificatorias, la RR-2023-2017-E-UNC-REC y RR-2024-500-E-UNC-REC;

Por ello,

EL SECRETARIO DE

## BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

### R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la realización del servicio que se trata en la forma propuesta, el cual será efectuado por la unidad Mercedes Benz DTL619, a cargo del señor Mario Alberto CÁCERES, Leg. 60.353, DNI 26.641.631.

ARTÍCULO 2º: El costo del referido servicio asciende a la suma de Pesos Ciento Cinco Mil Ciento Cuarenta y Cuatro C/00/100 (\$ 105.144,00) de acuerdo a lo establecido por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y sus modificatorias, la RR-2023-2017-E-UNC-REC y RR-2024-500-E-UNC-REC. El importe que deba abonarse en concepto de peaje queda a cargo exclusivo del solicitante del servicio.

ARTÍCULO 3º: El pago del servicio queda a cargo del solicitante y se deberá abonar en Tesorería de la Dirección de Administración de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización.

ARTÍCULO 4º: Condicionar la autorización a la que se refiere el artículo 1º a la entrega de la lista de pasajeros con los datos correspondientes por parte del solicitante, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Transporte a orden 5, la cual deberá ser adjuntada a las actuaciones de referencia.

ARTÍCULO 5º: Protocolícese. Comuníquese a Cultura - Secretaría de Extensión UNC. Comuníquese y pase a la Dirección de Administración y a la Dirección de Transporte y Turismo. Cumplido, archívese.

**vb**